

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Esp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 12 de Agosto de 1952

Núm. 181

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en Circular de fecha 31 del pasado Julio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Por Ordenes de 22 de Febrero de 1944, 25 de Junio de 1949 y 23 de Enero de 1951 (publicada esta última en el *Boletín Oficial del Estado* del 29 del mismo mes y año) se dispuso que en las entradas por vía nacional, comarcal o local, a todos los núcleos de población se colocaran, por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, letreros indicadores del nombre de la localidad.

No obstante lo así ordenado por tres veces, se advierte que en numerosos pueblos, se hace caso omiso de ello puesto que carecen de toda rotulación. Y siendo propósito decidido de este Ministerio que se observe rigurosamente lo mandado en dichas Ordenes, ya que no puede tolerarse, de un lado, la abierta desobediencia a las mismas, y de otro el desidioso abandono que revela esa falta de indicaciones, ha tenido a bien disponer:

1.º Que en el plazo máximo de un mes, sin excusa ni pretexto alguno, todos los Municipios y núcleos de población a que las Ordenes mencionadas se refieren, darán cumplimiento de las mismas colocando los

rótulos referidos con las características que en estas Ordenes se detallan.

2.º Que transcurrido dicho plazo contado a partir de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá por este Gobierno Civil a sancionar a los Alcaldes de los Ayuntamientos que no hayan ejecutado lo que se ordena, sin perjuicio de dar cuenta de ello al Ministerio de la Gobernación.

3.º Aparte de las correcciones impuestas por este Gobierno Civil y de las medidas que tenga a bien adoptar el Ministerio de la Gobernación, en caso de incumplimiento, el Ministerio de Obras Públicas procederá a la rotulación indicada, con cargo a los fondos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, dando cuenta a este Gobierno en el plazo señalado de UN MES, de haber quedado realizado el servicio de referencia.

León, 8 de Agosto de 1952.

3066

El Gobernador Civil interino.
Gonzalo Fernández Valladares

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Alipio Abad Alvarez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiséis del mes de Mayo, a las diez horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de doscientas die-

ciocho pertenencias, llamado «San Antonio», sito en el término de Berlanga y Tombrío de Arriba, Ayuntamiento de Berlanga y Toreno, hace la designación de las citadas doscientas dieciocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la Iglesia de Tombrío de Arriba y se medirán 100 metros al Sur, colocándose la 1.ª estaca; de ésta 100 metros al Este y se colocará la 2.ª; de ésta 1.100 metros al Sur, la 3.ª; 300 al Este, la 4.ª; 200 al Sur, la 5.ª; 600 al Este, la 6.ª; 500 al Norte, la 7.ª; 500 al Oeste, la 8.ª; 1.300 al Norte, la 9.ª; 300 al Oeste, la 10; 400 al Norte, la 11; 200 al Oeste, la 12; 200 al Norte, la 13; 200 al Oeste, la 14; 100 al Norte, la 15; 200 al Oeste, la 16; 100 al Norte, la 17; 300 al Oeste, la 18; 100 al Norte, la 19; 800 al Oeste, la 20; 100 al Norte, la 21; 400 al Oeste, la 22; 400 al Sur, la 23; 300 al Este, la 24; 200 al Sur, la 25; 800 al Este, la 26; 200 al Sur, la 27; 400 al Este, la 28; 300 al Sur, la 29; 100 al Este, la 30; 200 al Sur, la 31; 300 al Este, la 32, y con 100 metros al Sur, se volverá al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de los pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instan-

cia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.665.
León, 1.º de Agosto de 1952.—José Silvariño. 3040

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julián Castañón Rodríguez, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 31 del mes de Mayo, a las doce horas y cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de cuarzo de 21 pertenencias, llamado «María de los Angeles», sito en el paraje La Recorba y otro, del término de Rodiezmo, Ayuntamiento de Villamanín, hace la designación de las citadas veintiuna pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la muria de piedras que existe en el alto de San Antón y que es divisoria de los términos de Buiza y Rodiezmo.

Deste éste al Este se medirán 200 metros a la estaca 1.ª; desde ésta al Norte, se medirán 300 metros a la estaca 2.ª; desde ésta al Oeste se medirán 700 metros a la estaca 3.ª; desde ésta al Sur se medirán 300 metros a la estaca 4.ª, y desde ésta al Este se medirán 500 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.673.
León, 1 de Agosto de 1952.—José Silvariño. 3041

OPOSICIONES

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 12 del actual fué desestimada la oposición presentada por D. Ramón Fernández González al permiso de investigación de wolfram «Tercera», número 11.444, solicitado por D. José María Fernández Peláez, acordándose que continúe su normal tramitación.

Por resolución de la misma fecha 16 del actual, ha sido desestimada la oposición presentada por la Junta vecinal de Tolibía de Abajo al permiso de investigación «Santa Rita», número 11.542, solicitada por D. Ricardo García Rodríguez.

Por resolución de fecha de hoy, ha sido desestimada la oposición presentada por la Empresa Nacional de Electricidad. S. A., al permiso de investigación de wolfram y otros, denominado «María Concepción», número 11.597, sin perjuicio de imponer en su día a este permiso las condiciones especiales que fueran necesarias en relación con la seguridad de la obra hidráulica correspondiente al aprovechamiento del salto de pie de presa del pantano de Bárcena del Río.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra estas resoluciones cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 21 de Julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Silvariño. 2864

Administración municipal

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

En cumplimiento a lo Decretado por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en las diligencias que instruye contra Recaredo Rodríguez Pérez, de veintitrés años de edad, soltero, de profesión tallista, natural de Creciente (Pontevedra) y vecino de Ponferrada, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Sierra Pambley de dicha ciudad, por infracción de la vigente Ley de Pesca, por la presente se le cita y emplaza para que en término de ocho días, a partir del siguiente de la publicación de esta cédula de citación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, al objeto de recibirle declaración; con la advertencia que, caso de no efectuarlo, se seguirá el trámite del expediente sin su audiencia.

Y para que sirva de notificación al interesado, expide la presente para su publicación en dicho periódico oficial.

Puente de Domingo Flórez, 23 de Julio de 1952.—El Secretario, Jesús Ascaso. 2912

Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 del corriente, aprobó una propuesta de habilitaciones de crédito, para satisfacer las pagas extraordinarias de los funcionarios municipales y otros de este Excmo. Ayuntamiento, que nutrirán con el sobrante de la liquidación del último ejercicio, acordando que el expediente de las expresadas habili-

taciones se exponga al público durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, con objeto de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 664 de la Ley de Régimen Local.

Astorga, 26 de Julio de 1952.—El Alcalde accidental, José Fernández. 2938

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cuatro del corriente, acordó aprobar el pliego de condiciones para ejecutar por concurso-subasta las obras de reforma de los servicios de saneamiento y agua del Grupo Escolar de Santa Marta, y que en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, el expresado pliego se exponga al público por el plazo de ocho días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo, transcurre el cual y resueltas las reclamaciones por la Comisión Permanente, en el caso de que las hubiese, se procederá a anunciar la celebración del concurso-subasta citado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, publicándose el extracto del pliego con los requisitos exigidos en el artículo 313 de la mencionada Ley.

Astorga, 6 de Agosto de 1952.—El Alcalde accidental, José Fernández. 3054

Ayuntamiento de Sobrado

Aprobado por la Corporación municipal del Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Sobrado, 6 de Agosto de 1952.—El Alcalde, Alfredo Gómez. 3075

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de los arbitrios de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes, para tributar por el sistema de conciertos particulares en el año actual de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado, formulando las reclamaciones que consideren oportunas, quedando sujetos los reclamantes al

cumplimiento de lo que disponen las respectivas Ordenanzas. Las cuotas fijadas serán firmes para los que no reclamen dentro del plazo fijado, y una vez finalizado el mismo, no serán admitidas.

Santa María del Monte de Cea, a 31 de Julio de 1952.—El Alcalde, Serafin Caballero. 2983

Ayuntamiento de Trabadelo

Fijadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de Administración del Patrimonio y la de fondos o caudales, correspondientes al ejercicio de 1951, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con los justificantes y dictámenes que previene la Ley de Régimen Local vigente, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Hallándose aprobadas provisionalmente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1946 a 1950, ambos inclusive, y debiendo procederse a su revisión, censura y aprobación definitiva, se hace público que las referidas cuentas, con sus justificantes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Trabadelo, a 4 de Agosto de 1952.—El Alcalde, P. A., El Teniente en funciones, José García.

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento constituido en legal forma, las cuentas municipales totales de los ejercicios de 1946 al 1950, ambos inclusive, sin reparo alguno en contra de las mismas, se hace público dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos de las disposiciones vigentes.

San Adrián del Valle, a 31 de Julio de 1952.—El Alcalde, P. O., (ilegible). 3008

Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García

Terminadas las obras de construcción de una Casa-Ayuntamiento en esta localidad, he acordado hacerlo público para que los que se crean con derecho a reclamación contra los contratistas D. Tomás de la Fuente y D. Isidoro Ramón, por

daños y perjuicios, débitos de jornales y otros, los presenten en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pobladura de Pelayo García, 1 de Agosto de 1952.—El Alcalde, (ilegible). 3007

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de imposición municipal (consumo sobre bebidas, carnes, cinco céntimos sobre litro de vino, reconocimiento de reses de cerda y sobre parcelas comunales), a base de concierto, del ejercicio corriente de 1952, queda expuesto al público por quince días, en esta Secretaría, al objeto de oír reclamaciones. Pasado dicho plazo se considerará consolidado dicho concierto para los que no formulen reclamación, y se procederá a su cobro en la forma reglamentaria.

San Millán de los Caballeros, 23 de Julio de 1952.—El Alcalde, Pío Fernández. 2937

Ayuntamiento de Alija de los Melones

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso-subasta para la construcción de un edificio-escuela en esta villa, de conformidad con lo que determina el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público tales pliegos en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden examinarlos los interesados que lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se hace público que el mencionado edificio-escuela será construido en un solar, trozo de terreno sobrante de la vía pública, situado en el casco de esta villa, en la plazuela denominada «Las Fraguas», frente a la casa vivienda de la señora viuda de D. Juan Antonio Pérez, y la superficie a utilizar es de 73,70 metros cuadrados que constituyen un rectángulo de 11 metros de fachada por 6,70 de fondo.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos pertinentes.

Alija de los Melones, a 26 de Julio de 1952.—El Alcalde, Laurentino Pérez. 2952

Entidades menores

Junta vecinal de Vega de Espinareda

Aprobados por esta Junta vecinal los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios económi-

cos de 1951 y de 1952, quedan expuestos al público en el domicilio del Presidente, por espacio de quince días, durante los cuales y los quince días siguientes, podrán interponerse, ante el Sr. Delegado de Hacienda, los recursos que se estimen pertinentes, por los motivos señalados en el artículo 657 de la Ley de Régimen Local.

Vega de Espinareda, a 30 de Julio de 1952.—El Presidente, Saturnino Alvarez. 2975

Junta vecinal de Robledo de la Valduerna

Por esta Junta se ha formado expediente para la enajenación de bienes pertenecientes a la misma, cuya parcela se describe en la forma siguiente:

Parcela de terreno al sitio denominado «las Eras», término de Robledo de la Valduerna, con una cabida de treinta y una áreas y treinta centiáreas, que linda: al Norte y Este, río de los Peces; al Sur, río de los Peces y senda de los Barreros, y al Oeste, campo comunal.

A partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden las personas naturales y jurídicas acudir por escrito ante esta Junta Administrativa, exponiendo lo que estimen conveniente relacionado con el expediente de enajenación, durante el plazo de quince días.

Robledo de la Valduerna, 8 de Julio de 1952.—El Presidente, Toribio Valderrey. 3016

Junta vecinal de Saelices del Rio

Anuncio de subasta.—Que tendrá lugar en Saelices del Rio el día 26 de Agosto próximo y hora de las trece y ante la Junta Administrativa de dicho pueblo, en la Casa Consistorial, se procederá a la subasta pública de cuatro parcelas de terreno de propios que se describen a continuación:

Una parcela de terreno en el paraje de entre las Puentes, de unas 21,40 áreas; linda: Norte, Vicente Antón; Sur, parcela núm. 2; Este, Demetrio Díez y otros, y Oeste, común de vecinos.

Otra parcela en el mismo sitio, de unas 21,40 áreas; linda: Norte, parcela núm. 1; Sur, Paciano Rodríguez; Este, Paciano Rodríguez y Demetrio Fernández; Oeste, común de vecinos.

Otra parcela en el Campo de la Fuente, de una área aproximadamente; linda: Este, Hros. de Manuel Valbuena; Oeste, camino vecinal; Norte, camino vecinal; Sur, Vicente Antón.

Otra en el Campo del Molino, de unas diez áreas; linda: Norte, Mariano Rojo; Sur, presa del Molino; Oeste, río Cea; Este, campo comunal de propios.

Que si por cualquier causa no tuviera lugar la subasta el día señalado, ésta tendrá lugar en segunda el día dos de Septiembre, y hora de las trece.

Todo licitador podrá optar por una o varias parcelas, siendo la subasta públicamente a la llana, adjudicando la parcela o parcelas al mejor postor, siendo indispensable consignar en la mesa de la Presidencia al menos el cinco por ciento para tomar parte en la subasta.

Los licitadores que resulten beneficiados dejarán, al menos, en depósito el diez por ciento de la adjudicación; y todos los gastos de escritura, Notario, publicación y timbres del Estado, serán de cuenta del rematante. El rematante perderá el depósito, caso de no aceptar la adjudicación.

El tipo de tasación es el de tres mil pesetas para la primera parcela y segunda, doscientas cincuenta pesetas para la tercera, y dos mil pesetas para la cuarta.

La Junta se reserva el derecho y facultad de adjudicación de cualquiera de las parcelas, sin que ninguno de los licitadores ni rematantes tenga derecho a promover recurso ni reclamación alguna, y el pago del remate se hará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes al de la subasta.

En la subasta no podrán tomar parte personas comprendidas en el art. 9 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sometiéndose expresamente el rematante al Juzgado de esta villa y superiores, para cuanto se relacione con la enajenación y subasta.

En todo lo no inserto se estará al pliego de condiciones y a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación.

Saelices del Río, a 26 de Julio de 1952.—El Presidente, Eloy Guerra. 3039 Núm. 777.—133,65 ptas.

Administración de Justicia

Requisitorias

Ferrero Mata, Roque, natural de León, de estado casado, de profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, hijo de Pedro y de Felisa, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Rull núm. 9 bajo, procesado en causa núm. 10 de 1947 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 29 de Julio de 1952.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 3004

Jiménez Ramírez, Elvira, de 30 años de edad, casada, hija de Emilio y de Consolación, natural de León, vecina, de León, en la actualidad en desconocido paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Sumario núm. 27 de 1952, por hurto de lana.

Valencia de Don Juan, a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Instrucción, Antonio Molleda. 2976

Jiménez Hernández, Adolfo, (a) El Moreno, de unos cuarenta años de edad, casado, gitano, natural al parecer de La Bañeza y sin domicilio conocido, procesado en causa número 55 de 1952, por homicidio, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión que le ha sido decretada en la mentada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Villafranca del Bierzo a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Pedro Fernández. 2974

Por la presente se cita y emplaza a Ricardo Tejero Rubio, de 26 años de edad, soltero, hijo de Manuel y de María, natural de Turón (Oviedo) hoy en ignorado paradero, con el fin de que comparezca en esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avd. del Padre Isla núm. 11-1.º a fin de constituirse en prisión por el periodo de tiempo de cien días (100) por no haber hecho efectiva la multa de 1.000 pesetas impuesta en el expediente instruido con el número 27.033, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo procedan a su detención e ingreso en la prisión más próxima y dando cuenta a esta Fiscalía.

León, 28 de Julio de 1952.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 2972

Mencia Bartolomé, Bernardo, de 63 años, casado, labrador, natural de Las Grañeras y vecino últimamente en Villamarco, y en la actualidad en domicilio desconocido, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de diez días siguientes a la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, acordado en sumario número 43 de 1952, por el delito de allanamiento de morada.

Valencia de Don Juan, a uno de Agosto de 1952.—El Secretario judicial, (ilegible). 3023

Pérez Riesco, Teodoro, de 24 años de edad, hijo de Baldomero y Gumersinda, casado, industrial, natural y domiciliado últimamente en Toral de los Vados, procesado en causa número 85 de 1951, por abusos deshonestos, comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo, a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Pedro F. Gerboles. 3029

Anuncios particulares

Junta Local de Fomento Pecuario de Villaturiel

Por el plazo de ocho días, a partir de este anuncio, se encuentran de manifiesto en el domicilio del señor Presidente de la Junta Local de Fomento Pecuario, las cantidades que corresponde percibir a los agricultores de los pueblos de este Municipio, por el roce de las hierbas y rastrojeras, correspondientes a la campaña 1951-52. Durante dicho plazo pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes.

Transcurrido dicho plazo, esta Junta Local procederá a hacer entrega de las cantidades aludidas a los señores Presidentes de las Juntas Administrativas de los respectivos pueblos.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villaturiel, a 1 de Agosto de 1952.—El Presidente de la Junta Local, Marcelino Manga.

3005 Núm. 776.—41,25 ptas.

Presa de Nuestra Señora de Marne

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 45 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de Enero de 1916, ha acordado este Sindicato convocar a Junta general ordinaria para el día 7 de Septiembre y hora de las nueve de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, en la Casa Concejo de Marne, para tratar los asuntos que figuran en el

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación de las cuentas del presente año.

2.º Examen y aprobación del presupuesto para el año siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Marne, a 11 de Agosto de 1952.—El Presidente, P. O., El Secretario, Aniceto Fernández.

3086 Núm. 776.—36,30 ptas.